

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIVERSAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 076/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Ma. Magdalena Ramos Macías**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**” determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10112/2019** emitida en el Visual, por el Director Administrativo de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades del Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 506/2019** de fecha 03 de abril del 2019 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2019 como al 2020 a efecto de contratar los servicios de limpieza para las oficinas de diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 12, 15 y 16 de abril del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N017-2019**. El 22 de abril del 2019, se verificó la junta de aclaraciones, el 26 de abril del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 29 de abril del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 076//2019-LITICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para la partida 1 al proveedor **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$31'954,985.39 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; del cual la cantidad de **\$11'857,994.58 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Dependencias del Gobierno del Estado, incluyendo la Secretaría de Relaciones Exteriores y la cantidad de **\$20'096,990.81 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 81/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades del Gobierno del Estado, objeto del presente contrato.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones I, XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones I, XII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 26 de marzo del 2019 se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra números **10112/2019**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4° PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	CEA990802-4RA	CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 219, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEP990531GU2	REPÚBLICA DE ARGENTINA NÚMERO 603, PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318-AMA	A. VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN # 102 INTERIOR 10 COL. FERRONALES.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601-FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 QTE. NO. 401 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. COL. JARDINES DEL PARQUE CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS S/N, COLONIA OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1613, FRACC. BONA GENSC.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP90090802167	ECUADOR #202 EDIFICIO CONTINENTAL 2° PISO FRACC. LAS AMÉRICAS C-P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEG.Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315-PV2	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NO. 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812-HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA910811-4C9	BLD. JUAN PABLO PABLO II 1302, FRACC. EX HACIENDA A LA CANTERA, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLE	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPETATE 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLE, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627-S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. C.P. 20400

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	--

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212-KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.
-----------------------------------	---------------	---

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07688**, con fecha de inscripción el día 21 de marzo del año 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 15 de febrero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,522, volumen 188, otorgada en fecha 16 de enero del año 2017, ante la fe del Lic. José Andrade Ríos, Notario Público número 44 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 23 fojas de la 283 a la 292 del volumen MCLXXXI romano del libro 3, en fecha 07 de febrero del año 2017.
- 2.3. Que su representante legal es la **C. Ma. Magdalena Ramos Macías**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el párrafo anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Hacienda de Peñuelas número 123, del Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes, de esta ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20196, con número telefónico (449) 9 17-64-42 y 449 186 20 66, y cuenta de correo electrónico emimultiags@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EMA1701161G7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y45-38742-10-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	---

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades del Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda, tercera y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán de forma conjunta e indistinta “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**”, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	NUMERO DE ELEMENTOS	COSTO POR ELEMENTO	NUMERO DE MESES	SUB TOTAL
2	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE MAYO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, TOTAL DE ELEMENTOS 261 (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO).	CECYTEA	1	\$6,034.48	11	\$66,379.28
			COESAMED	1			\$66,379.28
			CONALEP	23			\$1,526,723.44
			DIF	33			\$2,190,516.24
			FICOTRECE	20			\$1,327,585.60
			IADPEA	1			\$66,379.28
			IAJU	3			\$199,137.84
			ICTEA	6			\$398,275.68
			IDEA	26			\$1,725,861.28
			IDSCEA	8			\$531,034.24
			IESPA	4			\$265,517.12
			IIFEA	1			\$66,379.28
			INEPJA	12			\$796,551.36
			ISSSSPEA	11			\$730,172.08
			OFISA	1			\$66,379.28
			PROESPA	2			\$132,758.56
			UPA	24			\$1,593,102.72
			UTA	48			\$3,186,205.44
			UTC	5			\$331,896.40
			UTNA	20			\$1,327,585.60
			UTR	11			\$730,172.08



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$20'096,990.81 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 81/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$17'324,992.08
	IVA	\$2,771,998.73
	TOTAL	\$20'096,990.81

El monto total de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$17'324,992.08 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2,771,998.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$20'096,990.81 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 81/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 261 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La SAE”.

“Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de mayo del 2019 y hasta el día 31 de marzo del 2020, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en los anexos del presente contrato.

Así mismo “El Prestador de Servicios” se obliga entregar, a la firma del presente contrato, la documentación que se enlista a continuación:

- Escrito el cual manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado “Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” vigente a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- Tres cartas de recomendación expedidas por sus principales clientes (una por cliente), mismas que deberán tener una antigüedad máxima de 1 año, debidamente firmadas por las personas físicas o representantes legales de la persona moral de que se trate, dichas cartas deberán contener el nombre o denominación social de la persona o empresa a la cual se prestaron los servicios, la manifestación expresa de que la prestación de servicios se realizó en buenos términos, en cuanto a puntualidad, asistencia y rotación de personal, de igual manera, se deberá mencionar si durante la prestación de los servicios se presentaron incidentes en perjuicio de personas o de las instalaciones de los inmuebles y sus contenidos.
- Original y copia del comprobante de domicilio, de ser el caso Original y copia del contrato de arrendamiento, comodato o convenio vigente a nombre de “El Prestador de Servicios”, en el cual conste que sus oficinas se encuentran establecidas dentro del Estado de Aguascalientes.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	---

- Escrito en el que manifieste que cuenta con 4 (cuatro) vehículos automotores propios, para llevar a cabo la entrega de material y la realización de supervisión de “**Los Servicios**” conforme al Anexo 4 del presente contrato. Así mismo deberá de adjuntar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la factura y tarjeta de circulación del vehículo, en el que se haga constar que el mismo es propiedad de “**El Prestador de Servicios**”.
- Escrito en el cual manifiesta su aceptación para que personal designado por “**La SAE**” realice visitas físicas a las instalaciones u oficinas de “**El Prestador de Servicios**” dentro del Estado de Aguascalientes, las cuales deberán de contar con la infraestructura adecuada para brindar el servicio correspondiente y con los elementos necesarios para la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado de “**El Prestador de Servicios**” en el que manifieste que para prestación de “**Los Servicios**”, cumple con la Norma Oficial Mexicana Nom-009 Stps-2011, Condiciones De Seguridad Para Realizar Trabajos En Altura.

De igual manera “**El Prestador de Servicios**” se obliga a proporcionar a cada uno de los elementos cuando menos dos uniformes, comprometiéndose a mantener en buen estado los mismos.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del mismo.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **LAE. Rodolfo Esquivel Cañedo** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la **LAE. Guillermina Landeros Ávila** en su carácter de **Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos de “La SAE”**, así como con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. GUILLERMO TORRES CUEVAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA GONZÁLEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CRISTIAN REYES FLORES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ING. JORGE EDUARDO VEGA GÓMEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS	LIC. DANIELA MARTÍNEZ LOZANO Y/O LIC. EVA REYES FRÍAS	ENCARGADA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. MARTHA LETICIA ALVARADO RODRÍGUEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	LIC. BRAULIO HUMBERTO HERNÁNDEZ LUEVANO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MDOH. CLAUDIA ANGELICA SALDIVAR SOTO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	C.P LORENZO CAMPOS GARCÍA	DIRECTORA ADMINISTRATIVO
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	LIC. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ	DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	L.A.R.I RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RAQUEL BACCIO PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	C.P FRANCISCO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	LIC. SANDRA COVARRUBIAS GONZÁLEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	C.P LINO ARTURO VERA PÉREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	LIC. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	LIC. REBECA INÉS RODRÍGUEZ BELTRÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	LIC. JOSÉ ANTONIO LOERA GAYTÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **11 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
11	Del 1° mayo del 2019 al 31 de marzo del 2020	\$1'574,999.28	\$251,999.88	\$1'826,999.16

El pago de dichas mensualidades será pagado a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de cada una de las entidades

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	--

enlistadas en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Departamento de Control de Servicios Básicos ubicado en el tercer piso de las oficinas de “**La SAE**”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de las Entidades, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2019 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador del Servicio**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante la total prestación de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se requiere remplazo de elementos, por retardos, relevos o ausencias “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” en un término no mayor a una hora, a partir de que sea notificado el hecho.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	---

Asimismo, “**El Prestador del Servicio**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Prestador del Servicio**” haya destinado a la prestación de “**Los Servicios**” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la discrecionalidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	---

mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITACIACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	---

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	--

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato y en los documentos presentados en el proceso de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N017-2019**.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	-------------------------------------	--

en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Convocatoria al Procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N017-2019**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de la licitación de referencia.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

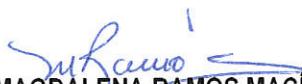
En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de abril del año 2019.

“**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“**El Prestador de Servicios**”


C. MA MAGDALENA RAMOS MACÍAS
 REPRESENTANTE LEGAL DE EMI MULTISERVICIOS
 DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
---	-------------------------------------	---

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. RODOLFO ESCUVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

LAE. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/ACLO



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ANEXO 1

PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Nº	PRODUCTO	U.M.	CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA					
			MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	POR INMUEBLE
1	ACIDO MURIACO	LITROS	1					
2	AROMATIZANTE	LITROS	4					
3	BOLSA CHICA NEGRA 30x40	KILO	1					
4	BOLSA MEDIANA NEGRA 60x90 cm	KILO	2					
5	BOLSA GRANDE NEGRA 90x120 cm	KILO	4					
6	CLORO	LITRO	5					
7	CUBRE BOCAS (DESECHABLE)	PIEZA	1					
8	ESCOBA TIPO CEPILLO PERICO	PIEZAS				1		
9	FIBRA NEGRA	PIEZAS	2					
10	FIBRA VERDE	PIEZAS	4					
11	FRANELA GRIS	METROS	2					
12	GUANTE SATINADO ROJO DOM	PIEZAS	2					
13	JABON EN POLVO MULTUSOS	KILO	3					
14	LIJA DE AGUA NUM. 180	PIEZAS	3					
15	LIMPIADOR AROMA (TIPO FABULOSO O PINOL)	LITRO	6					
16	PASTILLA (TAPETE INCLIDO) PARA MIGITORIO	PIEZAS	2					
17	PASTILLA PARA WC	PIEZAS	4					
18	TRAPEADOR PABLO EXTRA GRANDE	PIEZA	1					
19	ACEITE PARA MOP	LITROS				1		
20	ESCOBA DE MIJO NARANJA	PIEZAS				1		
21	LIMPIA VIDRIOS	LITRO	1					
22	ATOMIZADOR DE PLASTICO PARA 1 LITRO	PIEZAS	1					
23	CUBETA DE PLASTICO 18 LTS.	PIEZAS				1		
24	DESENGRASANTE UNIVERSAL	LITRO				2		
25	JERGA	METROS	1					
26	PIEDRA POMEX	PIZAS	2					
27	RECOGEDORES DE LAMINA	PIEZAS				1		



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

28	BOMBA DE WC	PIEZAS				1		
29	CEPILLO CERDA SUAVE P/UNIDADES	PIEZAS				1		
30	CEPILLO DE PLASTICO TIPO PLANCHA	PIEZAS				1		
31	CEPILLO PARA WC SIN BASE 1/2 LITRO	PIEZAS				1		
32	ESQUELETO PARA MOP 60	PIEZAS					1	
33	ESQUELETO PARA MOP 90	PIEZAS					1	
34	ESPATULA	PIEZA				1		
35	FUNDA DE MOP 60	PIEZAS				2		
36	FUNDA DE MOP 90	PIEZAS				2		
37	JALADOR PARA PISO DE 50 C.M.	PIEZAS				1		
38	JALADOR PARA VIDRIO	PIEZAS				1		
39	PLUMERO MANGO LARGO	PIEZAS						1
40	PLUMERO MANUAL CHICO	PIEZAS				1		

ANEXO 2

HERRAMIENTAS Y/O ACCESORIOS EN CALIDAD DE PRESTAMO POR PARTE DE LA EMPRESA POR INMUEBLE.			
NUM.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCALERA DE TIJERA DE 9 PELDAÑOS	PZA.	1
2	ESCALERA DE 3 PELDAÑOS	PZA.	1
3	ESCALERA DE TIJERA DE 4 MTS CON EXTENSION DE 8 MTS	PZA.	1
4	DIABLITOS	PZA.	1
5	ASPIRADORA	PZA.	1
6	MAQUINA DE PULIDO PARA PISO	PZA.	1 A SOLICITUD

ANEXO 3

Se describen de manera enunciativa, no siendo estos artículos limitantes en cuanto a la calidad en la prestación del servicio.

ACIDO MURIACO	FIBRA VERDE	ESCOBA DE MIJO NARANJA	CEPILLO CERDA SUAVE P/ UNIDADES
AROMATIZANTE	FRANELA GRIS	LIMPIA VIDRIOS	CEPILLO DE PLASTICO TIPO PLANCHA
BOLSA CHICA NEGRA 30x40	GUANTE SATINADO ROJO DOM	ATOMIZADOR DE PLASTICO PARA 1 LITRO	CEPILLO PARA WC SIN BASE 1/2 LITRO
BOLSA MEDIANA NEGRA 60x90 cm	CUBRE BOCAS (DESECHABLE)	CUBETA DE PLASTICO 18 LTS.	ESQUELETO PARA MOP 60
BOLSA GRANDE NEGRA 90x120 cm	LIJA DE AGUA NUM. 180	DESENGRASANTE UNIVERSAL	ESQUELETO PARA MOP 90



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CLORO	LIMPIADOR AROMA (TIPO FABULOSO O PINOL)	JERGA	ESPATULA
ESCOBA TIPO CEPILLO PERICO	PASTILLA (TAPETE INCLIDO) PARA MIGITORIO	PIEDRA POMEX	FUNDA DE MOP 60
FIBRA NEGRA	PASTILLA PARA WC	RECOGEDOR LAMINA	FUNDA DE MOP 90
PLUMERO MANGO LARGO	TRAPEADOR	BOMBA DE WC	JALADOR PARA PISO DE 50 C.M.
ACEITE PARA MOP	JALADOR PARA VIDRIO	PLUMERO MANUAL CHICO	JABON EN POLVO MULTUSOS

ANEXO 4

ENTIDAD	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS	ELEMENTOS EN TURNO MATUTINO	ELEMENTOS EN TURNO VESPERTINO	NOCTURNO	TOTAL DE ELEMENTOS	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA INTERIORES Y EXTERIORES					PULIDO DE PISOS		
						ÁREA	CANTIDAD DE VIDRIOS	MEDIDAS	FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	ÁREA	MEDIDA MTS2	FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECyTEA)	QUINTA AVENIDA 801, 4TO. PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA, C.P. 20234 AGUASCALIENTES, AGS.,	1			1	OFICINAS CENTRALES DE CECyT (ER Y 4TO. PISO DEL EDIFICIO TEPEYAC)	63	1.8x1.8;	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, 2019-ENERO, FEBRERO, MARZO, 2020	OFICINAS CENTRALES DE CECyT	1350	MAYO, 2019	
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO (COESAMED)	COESAMED OFICINAS JUAN DE MONTOYO 219, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS	1			1	OFICINAS JUAN DE MONTOYO 219, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS	15	10.2x1.80; 5.2x1.80;	ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE	N/A	N/A	N/A	
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CONALEP)	PLANTEL CONALEP "PROFR. J. REFUGIO ESPARZA REYES" AGUASCALIENTES I, CUSIO IITE, 110, 201 COLONIA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS (OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS, ÁREAS COMUNES, LABORATORIOS, ETC)	3	2		23	SALONES	500	90x80	MAYO, JULIO, OCTUBRE	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	
	PLANTEL CONALEP AGUASCALIENTES II: GREGORIO RUIZ VELASCO NO. 301, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS (OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS, ÁREAS COMUNES, SANITARIOS, LABORATORIOS, ETC)	3	2			AULAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LABORATORIOS, TALLERES	100	2.5x2.5, 2.5x1.80;	MAYO, JULIO, OCTUBRE	SALONES Y OFICINAS	400 MTS2	MAYO Y OCTUBRE 2019	
	CONALEP AGS II SEBASTIÁN DE LARA NO. 103, VILLA SECTOR GUADALUPE, C.P. 20126 AGUASCALIENTES, AGS (AULAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS COMUNES, SANITARIOS, LABORATORIOS, ETC)	1	1			AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LABORATORIOS	480	.45 X .60	MAYO, JULIO, OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	
	PLANTEL CONALEP AGS IV: OFICINAS, BAÑOS ADM BAIOS ALUMNOS, AULAS, LABORATORIO Y AULA TIPO (LOMA HUASTECA ESQUINA LOMA DE LA PLATA SIN FRACC LOMAS DEL MIRADOR II, C.P. 20294 AGUASCALIENTES, AGS)	1	1			AULAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LABORATORIOS	370	1.0 X .75 CM	MAYO, JULIO, OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	
	CONALEP PABELLÓN DE ARTEAGA: IIG ALFONSO BERRÍAL SAHAGÚN NO. 500, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, C.P. 20677 PABELLÓN II DE ARTEAGA AGS.) (PLANTEL EDUCATIVO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS, SANITARIOS, ÁREAS COMUNES, LABORATORIOS, ETC)	1	1			AULAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LABORATORIOS	400	2.5x2.5, 2.5x1.80;	MAYO, JULIO, OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	
	CONALEP PLANTEL IIG. MIGUEL ANGEL BARBERENA VEGA: 15 DE MAYO 500, FCO. I MADERO SIN COLONIA E.I.D.A.L, C.P. 20280 JESÚS MARÍA, AGS) AULAS, BAÑOS, OFICINAS, BAÑOS OFICINAS, CALLE DEL PLANTE EXPLANADA PASILLOS, ÁREAS INTERNAS, CAÑCHAS	2	2			EDIFICIO OFICINAS PLANTA ALTA, AULAS, LABORATORIOS	490	65x50 CMS	MAYO, JULIO, OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	PLANTEL COHALEP TEPEZALÁ AV. EL CHAYOTE SIN FRACC. FELIPE GONZALEZ, C.P. 20604, TEPEZALÁ, AGS. (OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS, SANATORIOS, ÁREAS COMUNES, LABORATORIOS, ETC)	1			AULAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LABORATORIOS	450	.45 X .60	ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO,	0	0	0
	DIRECCIÓN ESTATAL (IER Y 2DO PISO OFICINAS ADMINISTRATIVAS) REPÚBLICA DE ARGENTINA NO 603 EN LAS AMÉRICAS C.P. 20230 AGUASCALIENTES AGS.	2			EDIFICIO CENTRAL	180	1.20 mts x .80 mts	MAYO, JUNIO, JULIO, OCTUBRE	SALA DE JUNTAS MAGIA	104 MTS2	MAYO, JUNIO, JULIO Y OCTUBRE
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)	CAIM (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER) AV. AYUNTAMIENTO NO. 318 BARRIO DEL ECHINO, C.P. 20270 AGUASCALIENTES, AGS.	1			33						
	CAIAM (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR) PASEO DE LA CRUZ NO. 702 FRACC. IV CENTENARIO, C.P. 20260 AGUASCALIENTES, AGS.	1	1								
	CENTRO INDÍGENA JUAN ESCUTIA NO 311 COL. HÉROES, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.	1									
	SERVICIOS MÉDICOS: MAHATMA GANDHI ESO, REPÚBLICA DE PARAGUAY, FRACC. AGRICULTURA C.P. 20235 AGUASCALIENTES, AGS.	2	2								
	CADI I: AV. CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO FRACC. AGRICULTURA C.P. 20234 AGUASCALIENTES, AGS.	2									
	CADI SAN MARCOS: DR. ALEJANDRO TOPETE DEL VALLE SIN NÚMERO BARRIO SAN MARCOS C.P. 20070 AGUASCALIENTES, AGS.	2									
	ESTANCIA DE DÍA (CASA DEL ABUELO) EMILIAÑO ZAPATA ESQ. DR. PEDRO DE ALBA SIN NÚMERO, BARRIO DE GUADALUPE C.P. 20050 AGUASCALIENTES, AGS.	1									
	DESARROLLO COMUNITARIO REPÚBLICA DE ARGENTINA ESO, REP. DE PARAGUAY SIN NÚMERO FRACC. AGRICULTURA C.P. 20235 AGUASCALIENTES, AGS.	1									
	CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL CALZADA DE LA PLENTITUD 105 FRACC. JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN C.P. 20200 AGUASCALIENTES AGS.	4									
	OFICINAS CENTRALES: AV. CONVENCIÓN SUR ESO, AV. DE LOS MAESTROS SIN NÚMERO, COL. ESPAÑA C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS	7									
	CASA CLUB: SEVILLA ESO, AV. CONVENCIÓN SUR, COL. ESPAÑA C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.	1	1								
	CECOFAM: CALLE LIBERTAD NO. 225 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES AGS.	1									
	CENTRO GERONTOLOGICO: AV. CONVENCIÓN SUR ESO, MAHATMA GANDHI FRACC. AGRICULTURA C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.	3	1								
	CASA DEL MIGRANTE REPÚBLICA DE ARGENTINA NO. 710 ESQUINA REPÚBLICA DE PARAGUAY, FRACC. AGRICULTURA C.P. 20235 AGUASCALIENTES, AGS.	1									
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS (FICOTRECE)	OFICINAS CENTRALES DEL FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS (AV. GÓMEZ MORIN SIN NÚMERO, COL. FERROCARRILES) C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.	1			20				LUNES A SABADO		
	TALLER DE LOCOMOTORAS (AV. GÓMEZ MORIN SIN NÚMERO, COL. FERROCARRILES) C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.	2							LUNES A SABADO		



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	PLAZA DE LA MAESTRANZA, SALÓN CAFETERIA, SALÓN EXPRES (AV GÓMEZ MORIN SIN NUMERO, COL. FERRONALES) C.P 20259 AGUASCALIENTES, AGS.	2						LUNES A SABADO			
	PLAZA TRES CENTURIAS (AV. GOMEZ MORIN SIN NUMERO, COL. FERRONALES) C.P 20259 AGUASCALIENTES, AGS	3	1					MARTES A DOMINGO			
	ESTACIONAMIENTO CASA REDONDA (AV. GÓMEZ MORIN SIN NUMERO, COL. FERRONALES) C.P 20259 AGUASCALIENTES, AGS	1	1					MARTES A DOMINGO			
	FORO TRECE EXPOSICIONES- CONVENCIÓN Y EXTERIORES FORO TRECE (AV. GÓMEZ MORIN SIN NUMERO, COL. FERRONALES) C.P 20259 AGUASCALIENTES, AGS.	4						LUNES A SABADO			
	SALÓN USOS MULTIPLES Y PLAZA NORTE (AV. GÓMEZ MORIN SIN NUMERO, COL. FERRONALES) C.P 20259 AGUASCALIENTES, AGS.	2						LUNES A SABADO			
	ESTACIONAMIENTO ORIENTE Y PLAZA SISTEMALES (AV. GÓMEZ MORIN SIN NUMERO, COL. FERRONALES) C.P 20259 AGUASCALIENTES, AGS	1						LUNES A SABADO			
	SALA DE CONCIERTOS (AV. GÓMEZ MORIN SIN NUMERO, COL. FERRONALES) C.P 20259 AGUASCALIENTES, AGS.	2						LUNES A SABADO			
INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA)	OFICINAS CENTRALES (VAZQUEZ DEL MERCADO No. 101 INT 301 CENTRO, CP 20000, AGUASCALIENTES, AGS.)	1			1	EDIFICIO CENTRAL	25	6x3	MAYO/DICIEMBRE	N/A	N/A
II INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU)	OFICINAS CENTRALES, AUDITORIO, SKATE PARK, GIMNASIO, AULAS, ESTACIONAMIENTO Y ENTRADA (AV. PASEOS DE OJOCALIENTE No 556 FRACC. JESUS GOMEZ PORTUGAL, C.P 20256 AGUASCALIENTES, AGS.)	3			3				NO APLICA		
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA)	OFICINAS CENTRALES (GÓMEZ MORIN 102 INT 10 FERRONALES CP 20180, AGUASCALIENTES, AGS) LUNES A DOMINGO CON UNA JORNADA DE 8 HRS.	1			6						
	PLANTEL PILAR BLANCO (ANIDADOR DEL RUISEÑOR SIN NUMERO FRACC. PILAR BLANCO CP 20280 AGUASCALIENTES, AGS.) CON UNA JORNADA DE 8 HRS.	1	1								
	PLANTEL JESUS MARIA (AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESO, VALLE DE MEXICO FRACC. LOMAS DEL VALLE CP 20900) CON UNA JORNADA DE 08 HRS	1									
	PLANTEL ACCIÓN MÓVIL CALVILLO (BLVD RODOLFO LANDERO GALLEGOS III NUMERO COL. JOSE GALLEGOS CALVILLO AGS CP 20900) CON UNA JORNADA DE 08 HRS	1									
	PLANTEL ACCIÓN MÓVIL RINCON DE ROMOS (MIGUEL HIDALGO No 325 COL. CENTRO, RINCON DE ROMOS AGS C.P. 20400) CON UNA JORNADA DE 08 HRS	1									
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)	DOMO BICENTENARIO (OFICINAS, PATINODROMO, CANCHAS, GRADAS, AREA DE COMPETENCIA, ANIDADORES, DUELA, BAÑOS, ESTACIONAMIENTOS, CALLE) (AV HEROICO COLEGIO MILITAR No. 602, CIRCUITO EL MOCITO, INFONAVIT LAS VIBAS, C.P 20169 AGUASCALIENTES, AGS.)	3	1		26	VELOCIDRÓMO JUAN ALFREDO MORALES SHAADI	498	500 M2	MENSUAL	VELODRÓMO MO JUAN ALFREDO MORALES SHAADI	200 M2
	PISTA DE BMX	22				PISTA DE BMX	22	50 M2	MENSUAL	PISTA DE BMX	338 M2



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DEPORTIVO FERROCARRILERO (OFICINAS, CAÑCHAS, ANDADORES, BAÑOS, ESTACIONAMIENTO, CALLE, SALONES, AUDITORIO) (PROLIGACIÓN ALAMEDA ESQ AV GOMEZ MORIN SIN NUMERO, COL. FERROCARRILES, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.)	5	1		CAÑCHAS DE SQUASH, ESPEJOS DE BAÑOS, PUERTA DE ENTRADA DE OFICINA, PUERTAS DE ENTRADA DE GIMNASIO	60	200 M2	MENSUAL	BAÑOS, ENTRADA, BAÑOS CANCHA DE FUTBOL, BAÑOS GIMNASIO	350 M2	TRIMESTRAL
CEDAO (OFICINAS, CAÑCHAS, CALLE, GIMNASIOS, ANDADORES, BAÑOS, SALONES) (AV. OJOCALIENTE ESQ. JALTOMATE No. 301, COL. OJOCALIENTE C.P. 20196 AGUASCALIENTES, AGS.)	2	1		SALONES BAJO GRADERIA DEL PARQUE, ESPEJOS BAÑOS, CRISTALES DE OFICINA	25	100 M2	MENSUAL	BAÑOS DE BEISBOL, BAÑOS DE FUTBOL, BAÑOS DE GIMNASIA	150 M2	TRIMESTRAL
ALBERCA OLIMPICA (OFICINAS, GRADAS, ANDADORES, BAÑOS, ESTACIONAMIENTO, PASILLOS ÁREA DE COMPETENCIA, GIMNASIOS) (AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1610, COL. BOJAGETIS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.)	2	2		PUERTAS DE ENTRADA SUPERIOR E INFERIOR, ESPEJOS DE BAÑOS	141	160 M2	MENSUAL	BAÑOS, PASILLO BAJO GRADERIA , PISO PERIMETRAL AL ALBERCA, PASILLO PARTE SUPERIOR ,BAÑO PARTE SUPERIOR	1800	TRIMESTRAL
CIUDAD DEPORTIVA (OFICINAS, GRADAS, ANDADORES, BAÑOS, ESTACIONAMIENTO, PASILLOS, AREA DE COMPETENCIA, GIMNASIOS) (AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. No. 401 COL. HEROES, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.)	4	2		GIMNASIO OLIMPICO, PUERTAS DE ENTRADA, OFICINAS DEL INTERIOR, ESPEJOS BAÑOS, CANCELERIA DEL GIMNASIO DE PESAS	276	650 M2	MENSUAL	GIMNASIO OLIMPICO	100 M2	TRIMESTRAL
CEINTRO DE EDUCACION AMBIENTAL, CULTURAL Y RECREATIVO "EL CEDAZO" UNIDAD LA DEPORTIVA (CERRO CAPIRE SIN NUMERO OJOCALIENTE II, C.P. 20256, AGUASCALIENTES, AGS.)	2	1		ROMO CHAVEZ	110	150 M2	SEMESTRAL	ROMO CHAVEZ LOS BAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES	1000 M2	SEMESTRAL
				GIMNASIO A Y B	273	1000 M2	MENSUAL			
				VILLA JUVEHIL	97	150 M2	MENSUAL	VILLA JUVENIL	60 M2	SEMESTRAL
				OFICINAS CENTRALES (BAÑOS, AUDITORIO, CAÑCHAS, CALLE, ESTACIONAMIENTOS, ANDADORES, SALA DE JUNTAS)	74	250 M2	MENSUAL	OFICINAS CENTRALES	200 M2	SEMESTRAL
				ALBERCA SEMI-OLIMPICA (BAÑOS)	25	50 M2	MENSUAL	ALBERCA SEMI-OLIMPICA (BAÑOS Y PISO)	150 M2	SEMESTRAL
				GIMNASIO DE BOX, OFICINAS, ESPEJOS DE BAÑOS	415	500 M2	MENSUAL	CEDAZO	200 M2	SEMESTRAL



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCEA)	OFICINAS AV SAN MIGUEL SIN NUMERO, FRACC JARDINES DEL PARQUE, C.P 20270, AGUASCALIENTES, AGS LUNES A SABADO DE 07:00 A 19:00 HRS	4	4		8	LUDOTECA Y VESTIBULO	39 vidrios Ludoteca y 40 vestibulo	LUDOTECA (ES TRIPE ALTURA) 1.0 X 2.5 M VESTIBULO: 1.25 X 1.32 M	MAYO Y OCTUBRE	VESTIBULO (CANTERA)	140 m2 aprox.	MAYO
II INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (IESPA)	CALLE LOS CONOS 105 COL. OJOCALIENTE INEGI C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS	4			4	GIMNASIO, SALA DE JUICIOS ORALES, COMEDOR, DORMITORIOS, VESTIDORES, STAND DE TIRO VIRTUAL, BIBLIOTECA, TORRES DE ACCESO (3), DIRECCION GENERAL.	50	VARIAS	BIMESTRAL	N/A	N/A	N/A
III INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA)	AV LOPEZ MATEOS OTE. No 1613 C.P. 20255 COLONIA BONA GENS, AGUASCALIENTES, AGS.	1			1	OFICINAS	18	2.5x2.5; 2.5x1.80;	Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	OFICINAS	N/A	N/A
INSTITUTO PARA LA EDUCACION DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (IIIEPJA)	REPUBLICA DE ECUADOR 202 FRACC LAS AMERICAS C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS	12			12	EDIFICIO CENTRAL			ENERO-DICIEMBRE	OFICINAS CENTRALES		ENERO-DICIEMBRE
	1.-AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 407 ZONA CENTRO ED. SIGLO XXI C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. 2.-AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 407 ZONA CENTRO ED. SIGLO XXI C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. 3.- JUAREZ 309 ZONA CENTRO C.P. 20800 CALVILLO, AGS. 4.- VENEZUELA 204, FRACC. SAN JOSÉ DE BUENA VISTA C.P. 20300 SAN FCO DE LOS ROMOS, AGS. 5.- INSURGENTES 17 ZONA CENTRO C.P. 20400 RINCON DE ROMOS, AGS.					COORDINACIONES DE ZONA Y SUS PLAZAS COMUNITARIAS			ENERO-DICIEMBRE	COORDINACIONES DE ZONA Y SUS PLAZAS COMUNITARIAS		ENERO-DICIEMBRE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSSPEA)	OFICINAS CENTRALES DE ISSSSPEA: (CALLE GALEANA No. 119 ZONA CENTRO C.P 20000, AGUASCALIENTES, AGS.)	3			11	EDIFICIO CENTRAL	0	0		OFICINAS CENTRALES	1750 MTS2	MAYO Y OCTUBRE 2019
	CENTRO RECREATIVO VALLADOLID: (CARRETERA EMILIANO ZAPATA KM 5 VALLADOLID C.P 20900 JESUS MARIA AGUASCALIENTES.)	3				SALON DE EVENTOS Y OSPEDERIA	232	109'105	2 VECES POR AÑO	SALON DE EVENTOS Y ACCESO PRINCIPAL	2000MTS2	nov-19
	FUNERARIA LA GLORIA (CALLE GUADALUPE No.527 BARRIO DE GUADALUPE) C.P 20000, AGUASCALIENTES, AGS.	1				FUNERARIA	34Y34	2.06'1.15 1.15'32	TODO EL AÑO	OFICINAS LA GLORIA	2000MTS2	ENERO Y JULIO 2019
	E.B.I (ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL) CALLE UNO No. 101 UNIDAD HABITACIONAL PRIMO VERDAD C.P. 20267, AGUASCALIENTES, AGS.	2				EDIFICIO CENTRAL	0	0		PATIO Y PASILLOS	1600MTS2	MAYO Y OCTUBRE 2019
	FAPSE (CALLE TESORO NO. 105 ZONA CENTRO C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.)	2				AREA DE SEGURIDAD E HIGIENE	7	1.5'90,3'3	2 VECES POR AÑO	OFICINAS Y PASILLOS DE FAPSE	2500MTS2	MAYO Y OCTUBRE 2019
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES S.S.A DE C.V (OFISA)	AV LAS AMÉRICAS No. 401 P.B. FRACC. LA FUENTE C.P. 20239, AGUASCALIENTES, AGS	1			1	PLANTA BAJA DE OFISA	36	VARIAS MEDIDAS ENTRE 14X16 15X139.31X146	FEBERO 2019	PLANTA BAJA y 1er. PISO DE OFISA	300 m2 cada oficina	FEBERO 2019
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROUESPA)	ENTRADA PRINCIPAL OFICINAS, SALA DE JUNTAS (COMEDOR, 3ER PISO, 2DO PISO, ELEVADOR, SOTANO Y CALLE DE ESTACIONAMIENTO) AV. AGUASCALIENTES SUR No. 2623, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS)	2			2	EDIFICIO CENTRAL	80	1.70X1.70; 1.80X.80; 80X 80, 60X 60, 1.50x.75, 1.20x2.10;1.30X 2.00	ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	OFICINAS CENTRALES	405.04 MTS	MAYO Y OCTUBRE 2019



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 076//2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES (UPA)	CALLE PASEO SAN GERARDO N° 207, FRACC SAN GERARDO CP 20342, AGUASCALIENTES AGS.	14 TURNO MATUTINO HORARIO DE 7:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 8:00 A 13:00 HRS	10 TURNO VESPERTINO HORARIO DE 14:00 A 22:00 HRS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 8:00 A 13:00 HRS	24	EDIFICIOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	28	2 X 3 MTS	MAYO A DICIEMBRE 2019	MAYO A DICIEMBRE 2019	
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES (UTA)	10 EDIFICIOS DE AULAS, 4 TALLERES, RECTORIA, VINCULACION Y PLAZAS Y ÁREAS DEPORTIVAS) CARRETERA EX HACIENDA LA CANTERA, C.P 20200 AGUASCALIENTES, AGS.	34	14	48	CAMPUS UNIVERSITARIO	EN TODOS LOS EDIFICIOS	DIFERENTES	ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE		
UNIVERSIDAD TECHNOLÓGICA DE CALVILLE (UTC)	UTC (9 EDIFICIOS, ANDADORES, PLAZAS Y ÁREAS DEPORTIVAS) CARRETERA AL TEPETATE NO. 102, COL. EL SALITRE, CP 20600 CALVILLE, AGS.	4 (en un horario de 6:00 a 14:00)	1 (en un horario de 12:00 a 20:00)	5						
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES (UTHA)	AV UNIVERSIDAD N° 1001, ESTACIÓN RIÑÓN, EL POTRERO, C.P. 20400 RIÑÓN DE ROMOS, AGS.	16 CON HORARIO DE 6:00 AM A 2:00 PM	4 CON HORARIO DE 2:00 PM A 8:00 PM	20	Edificio "D" EDIFICIO RECTORIA - VINCULACIÓN EDIF "F" EDIF L1 EDIF L2	144 128 241 104	143.43 M ² 165.99 M ² 209.59 M ² 229.5 M ² 229.5 M ²	ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.		
UNIVERSIDAD TECHNOLÓGICA EL RETOÑO (UTR)	UNIVERSIDAD TECHNOLÓGICA EL RETOÑO - CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KM. 68 COLOMIA EL RETOÑO, EL LLANO, AGUASCALIENTES, C.P. 20337	5	6	11	06 EDIFICIOS	250 EN TOTAL 2.5X2.5; 2.00X3.00; 5.00X6.00	MAYO 2019-MARZO 2020	06 EDIFICIOS 9.732 M ²	MAYO 2019-MARZO 2020	

ANEXO 5

PAR.	UNIDAD DE MEDIDA	SUB PAR.	ENTIDADES	NÚMERO DE ELEMENTOS
1	Servicio	21	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1 1 23 33 20 1 3 6 26



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES , S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 076//2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8
			INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4
			INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1
			INSTITUTO PARA LA EDUCACION DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS	12
			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	11
			OPERADORA DE FIDEICOMISO DEL ESTADO DE AGUASCALINTES	1
			PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2
			UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	24
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	48
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	5
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	20
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	11
			TOTAL ENTIDADES	261